



**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL**  
[J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103025-2023-00253-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el despacho **DISPONE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Revisadas las documentales contentivas de las diligencias de notificación, el despacho **desestima las mismas**, en la medida que, a pesar de haber sido positivas no se puede constatar que documentos fueron los que se anexaron, aun cuando se realizó la descarga de la constancia y abrirse con el programa requerido, siguiendo los parámetros informados por la empresa de mensajería.

A modo ilustrativo se inserta constancia de apertura con el programa Adobe Acrobat Reader:

010AllegaConstNotif.pdf - Adobe Acrobat Reader (64-bit)

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas 010AllegaConstNot... x

1 / 9 73,5%

Archivos adjuntos

1/023, 08:51 Correo: Juzgado 56 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Memorial Notificación Personal Para Proceso 025-2023-00253.

Alicia Alarcón Díaz <alicia.alarcon@abogadojuridico.com>  
Jue 31/08/2023 16:43  
Para: Juzgado 56 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (1 MB)  
Memorial Notificación Personal - Edward Betancourt contreras (25-2023-253).pdf, 74132.pdf, Correo de Alicia Alarcón Díaz - TRASLADO DEMANDA EDWARD BETANCOURT CONTRERAS \_ PROCESO EJECUTIVO (025-2023-00253)\_pdf, Manual Visualización archivos PDF para CEC.pdf

Señor  
JUEZ 56 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.  
E. S. D.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: EDWARD BETANCOURT CONTRERAS.  
Proceso: Ejecutivo Singular.  
No.: 2023 -00253.  
Origen: 25 Civil del Circuito.

ALICIA ALARCÓN DÍAZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.761.126 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial de Bancolombia S.A., a usted señor Juez me dirijo respetuosamente, con el objeto de allegar la certificación del servicio de envío de la notificación electrónica por la empresa postal Domina Entrega Total S.A.S, de haber sido entregada la Notificación Personal que trata del Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, del mandamiento ejecutivo, Demanda y sus respectivos anexos a los demandados **EDWARD BETANCOURT CONTRERAS**, siendo su resultado **POSITIVO**.

Buscar 'Encabezado'

Exportar archivo PDF

Adobe Export PDF

Convertir archivos PDF a Word o Excel Online

Seleccionar archivo PDF

010AllegaC...stNotif.pdf

Convertir a

Microsoft Word (\*.docx)

Idioma del documento:  
Español Cambiar

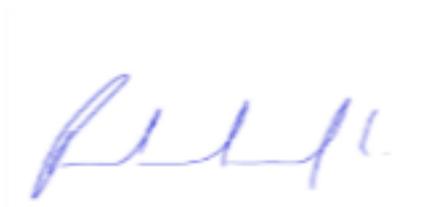
Convierte, edita y firma electrónicamente formularios y contratos PDF

Prueba gratis de 7 días

Lo anterior, resulta necesario para verificar el cumplimiento de las formalidades previstas en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que realice en debida forma la notificación personal de su contraparte.

**NOTIFÍQUESE**



**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**

**Juez**

**ESTADO No. 027 del 26-10-2023**

*KJPS.*